

# PREMIO PETER BENENSON

*para la defensa de los Derechos Humanos*

El **Premio Peter Benenson** *para la defensa de los Derechos Humanos*, lleva el nombre del abogado británico, fundador de Amnistía Internacional, como un reconocimiento a los esfuerzos que él realizó en la defensa de los derechos humanos.

Este Premio tiene por objeto servir de reconocimiento y estímulo a aquellos individuos que en el mundo se hayan distinguido en la defensa y promoción de los derechos humanos y de los valores democráticos, con enfoque específico en el Paraguay, o que hayan impulsado la investigación o la puesta en práctica de programas de actuación dirigidos a promover estos valores. La convocatoria es de carácter anual y se regirá por las siguientes:

## BASES Y CONDICIONES

**Base 1ª** El **Premio Peter Benenson** *para la defensa de los Derechos Humanos*, tiene por objeto premiar a personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido en el mundo en la defensa, promoción y realización de los derechos humanos y los valores democráticos, o que hayan impulsado la investigación o la puesta en práctica de programas de actuación dirigidos a promover estos valores.

**Base 2ª** El Premio está dotado con un diploma acreditativo de la distinción y una estatuilla. Asimismo, la persona seleccionada será invitada a participar como miembro honorífico de la Comisión de Selección del **Premio Peter Benenson** *para la defensa de los Derechos Humanos* para la siguiente convocatoria y entregará la estatuilla al galardonado de la siguiente edición.

**Base 3ª** Los individuos, entidades o colectivos que deseen proponer una candidatura deberán adjuntar a su solicitud, un informe sobre los méritos que concurren en la entidad postulada, acompañado de cuantos documentos y testimonios justifiquen los extremos en los que se funda la propuesta.

**Base 4ª** La persona que desee postular su propia candidatura deberá presentar, junto a la memoria acreditativa de sus actividades y la justificación de sus méritos, dos avales de entidades o colectivos de reconocida solvencia en apoyo de su candidatura.

**Base 5ª** Se invita a re-nominar a candidatas/os de años anteriores que aún no han sido beneficiadas/os con el premio, en reconocimiento a su labor de excelencia en la defensa, promoción y realización de los derechos humanos.

**Base 6ª** Las candidaturas deberán dirigirse por escrito, y acompañadas de soporte electrónico (Word, pdf, etc), a Amnistía Internacional Sección Paraguaya, situada en la calle Manuel del Castillo 4987 esquina San Roque González, Barrio Villa Morra, Asunción, PARAGUAY. Puede remitirse, con carácter previo, copia de dicha documentación a la dirección de correo electrónico siguiente: [postulaciones@py.amnesty.org](mailto:postulaciones@py.amnesty.org). La fecha de cierre de

**BASES Y CONDICIONES**  
**PREMIO PETER BENENSON**

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



AMNISTÍA INTERNACIONAL  
Sección Paraguaya

Manuel Castillo 4987  
esquina San Roque  
González.  
Barrio Villa Morra  
Asunción – Paraguay

T: +595 21 600 737  
F: +595 21 604 822  
E: [ai-info@py.amnesty.org](mailto:ai-info@py.amnesty.org)  
W: [www.amnesty.org.py](http://www.amnesty.org.py)

DOCUMENTO PÚBLICO

admisión de candidaturas es el 21 de noviembre de 2014, a las 17:00 horas. En las candidaturas deberán expresarse con claridad los datos siguientes: Nombre de la entidad o persona candidata, dirección completa, teléfono, fax (si lo hubiere) y dirección de correo electrónico.

**Base 7ª** Las candidaturas que no se ajusten a lo establecido en la base primera serán devueltas a sus promotores.

**Base 8ª** La falta de alguno de los documentos establecidos en las bases tercera y cuarta será notificada a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de diez días para completar la documentación.

**Base 9ª** Para la valoración de los méritos referidos en las bases primera y tercera, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de estimación preferente:

- a. Imparcialidad e independencia política y gubernamental.
- b. Vocación de futuro, para contribuir a la consolidación de la labor que estén desarrollando en la defensa de los derechos humanos.
- c. Colectivos atendidos por la labor del candidato, considerando el número de beneficiarios y su nivel de desprotección.
- d. Circunstancias económicas y sociales donde desarrolle su labor de defensa de los derechos humanos.
- e. Su compromiso en la práctica con los derechos humanos, valorando los resultados obtenidos en su labor de defensa de los derechos humanos.
- f. Reconocido prestigio del candidato/a.

**Base 10ª** El Jurado para la concesión del premio estará integrado por el Comité Ejecutivo Nacional de Amnistía Internacional Sección Paraguaya y el premiado/a de la edición anterior, pudiéndose convocar a personas que el Comité Ejecutivo Nacional de Amnistía Internacional Sección Paraguaya, considere pertinentes, para que integren el Jurado con voz y sin voto. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de votos. Los miembros del Jurado deberán mantener en secreto sus deliberaciones.

**Base 11ª** El fallo del Jurado se dará a conocer de manera pública con al menos 05 días antes a la fecha de entrega del premio.

**Base 12ª** La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases y del veredicto del Jurado. Este compromiso se entiende asumido tanto por las propias candidaturas al premio, como por quienes hubieran postulado su candidatura.

# BASES Y CONDICIONES PREMIO PETER BENENSON

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



AMNISTÍA INTERNACIONAL  
Sección Paraguaya

Manuel Castillo 4987  
esquina San Roque  
González.  
Barrio Villa Morra  
Asunción – Paraguay

T: +595 21 600 737  
F: +595 21 604 822  
E: ai-info@py.amnesty.org  
W: www.amnesty.org.py

DOCUMENTO PÚBLICO